Resolución de Alcaldía

N° 101-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 16 de mayo del 2023

VISTOS:

El **Proveído N° 3755-2023-GM-MDAA** de fecha 12 de mayo del 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 023-2023-MDAA-T de fecha 23 de enero de 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 092-2023-A-MDAA de fecha 04 de mayo de 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 093-2023-A-MDAA de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 304-2023-SGSG-MDAA de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por Sub Gerencia de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Institucional;

Que, el **artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDAA de fecha 10 de marzo del 2022**, establece que: *"La **Gerencia de Administración** es el órgano de segundo nivel organizacional **responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público de acuerdo con la normativa vigente**, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal."*

Que, la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15**, y sus modificatorias, señala que: la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional **para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados**;

Que, el **artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias**, dispone que las **unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento**; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o **quien haga sus veces**, en la que señale lo siguiente: **(i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada**, entre otros aspectos;

Que, el **literal f) del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral** establece que el Director General de Administración, **o quien haga sus veces**, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, conforme lo establecido en los **numerales 6.1 y siguientes, numerales 7.1, 7.2 de la Directiva N° 001-2019-GM-MDAA-T, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-A-MDAA de fecha 19 de agosto del 2019**, establece expresamente lo siguiente:

> **IV. NORMAS GENERALES:**
>
> 6.1. El Fondo Fijo para Caja Chica, es aquel constituido, con carácter único por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y cuyo monto será autorizado de acuerdo a las necesidades mediante Resolución de Alcaldía.
>
> 6.3. El monto del Fondo Fijo para Caja Chica será establecido o modificado, según sea el caso, **mediante Resolución de igual nivel a la emitida para su autorización, previo informe favorable de la Gerencia de**

Administración y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, o de quienes hagan sus veces, el mismo que puede ser temporal de acuerdo a la atención de eventos coyunturales comprometidos por la alta Dirección.

6.5. El documento sustentatorio para apertura del **Fondo Fijo para Caja Chica**, **es la Resolución de Alcaldía**, la misma que debe contener los requisitos mínimos establecidos en las Normas Generales de Tesorería.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS:

7.1 DE LA HABILITACIÓN DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA

- La Gerencia de Administración y/o Gerencia Municipal y la Unidad Orgánica a quien se asigna la administración de la Caja Chica, propondrán los nombres y apellidos del responsable único dé su administración, el mismo que debe estar sujeto a los regímenes laborales aprobados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057.
- La Resolución de Alcaldía deberá precisar lo siguiente:
    - Nombres y apellidos del responsable o encargado único de su administración y/o responsable a quien se encomienda el manejo del Fondo Fijo.

7.4. DE LA EJECUCIÓN DE GASTO

7.4.1. Con el Fondo Fijo de Caja Chica se podrá adquirir bienes y/o servicios no programables cuyo monto no supere los **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)** por cada adquisición, previo **V°B° de la Gerencia de Administración.** Y se podrá ejecutar el gasto hasta por **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)** Previo **V°B° de autorización de la Gerencia Municipal** en el Comprobante de pago.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 092-2023-A-MDAA** de fecha 04 mayo de 2023 se **acepta la renuncia del ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO del cargo de confianza de SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza**, en atención a la Carta S/N con RTD N° 9838 de fecha 25/04/2023, cuyo último día de labores fue con fecha 03/05/2023.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 093-2023-A-MDAA** de fecha 04 de mayo de 2023 se designa al **ABOG. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

Que, mediante **Informe N° 304-2023-SGSG-MDAA** de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General se solicita la **modificación del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDAA-T** que designa a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de la MDAA, puesto que habiendo sido **aceptada la renuncia del Abog. Jonathan Ernesto Collantes Briceño a través de la Resolución de Alcaldía N° 092-22023-MDAA de fecha 04 de mayo de 2023,** se requiere emitir una nueva propuesta del manejo de la caja chica asignada a su centro de costo.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 3755-2023-GM-MDAA** de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone la proyección de Acto Resolutivo de reconformar al **nuevo Secretario General** a fin de que asuma el manejo de caja chica como TITULAR.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que aprueba el Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la O.M. N° 003-2022, y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, designado mediante el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDAA-T de fecha 23 de enero del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL:

TITULAR : **ABOG. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:

TITULAR : BACH. IRMA PASTORA VASQUEZ
SUPLENTE : LIC. MARIA ISABEL MENDOZA ZEA

ARTÍCULO SEGUNDO: **MANTENER VIGENTE** los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDAA-T de fecha 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución y su Anexo a los Responsables de la Caja Chica designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de secretaria general cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPP
SGGRH
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO